



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL n.º 0014-2025/DP-SG

Lima, 10 de enero de 2025

VISTO:

La solicitud de fecha 08 de enero de 2025 presentada por el servidor civil Cesar Augusto Palomino Rozas, el Memorando N° 0003-2025-DP/OD-APUR emitido por la Oficina Defensorial de Apurímac, el Informe N° 0013-2025-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0019-2025-DP/OAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esa línea, el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen laboral aplicable a la Defensoría del Pueblo, dispone que el permiso o licencia concedido por el empleador es, entre otras, una causa de suspensión del contrato de trabajo;

Que, por su parte, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), que tiene por finalidad determinar las condiciones laborales a que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus servidores/as civiles; siendo modificado el artículo 46° del RIS, que regula la figura de la licencia sin goce de remuneración, a través de la Resolución de Secretaría General N° 098-2023-DP/SG;

Que, en esa línea, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0144-2024/DP-SG, se autorizó la licencia sin goce de remuneración, para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, o prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, solicitada por el servidor civil Cesar Augusto Palomino Rozas, a partir del 03 de junio de 2024 hasta el 03 de setiembre de 2024; la misma que fue ampliada a través de las Resoluciones de Secretaría General N° 0219- 2024/DP-SG y N° 0337- 2024/DP-SG hasta el 15 de enero de 2025;





Defensoría del Pueblo

Que, el literal d) del artículo 46° del RIS dispone que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, o prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo. Asimismo, el plazo de otorgamiento será de hasta dos (02) años, pudiendo concederse, en forma excepcional, por periodos mayores;

Que, el artículo citado dispone que las licencias sin goce de remuneración, a solicitud del/de la servidor/a civil, en caso supere los quince (15) días calendario, deberán ser solicitadas por escrito y con la autorización de la Secretaría General;

Que, posteriormente, a través de la solicitud de fecha 08 de enero de 2025, el servidor civil Cesar Augusto Palomino Rozas (Contrato Administrativo de Servicios como Analista Legal en la Oficina Defensorial de Apurímac - Cas Indeterminado) solicita ampliación de licencia sin goce de remuneración a partir del 16 de enero de 2025 al 16 de julio de 2025, en el marco de lo estipulado en el numeral d) del artículo 46° del RIS, y autorizado a través del Memorando N° 0003-2025-DP/OD-APUR;

Que, mediante el Informe N° 0013-2025-DP/OGDH, de fecha 08 de enero de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *“Consideramos procedente la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo del servidor Cesar Augusto Palomino Rozas, a partir del 16 de enero de 2025 al 16 de julio de 2025. El procedimiento realizado se alinea a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo (...);”* y, mediante el proveído de Secretaría General de fecha 08 de enero de 2025, contenido en el mismo informe, se indica *“emitir proyecto de resolución.”*;

Que, con Informe N° 0019-2025-DP/OAJ, de fecha 10 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *“(…) los órganos involucrados han cumplido con el procedimiento y los requisitos dispuestos en el artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo y su modificatoria; por lo que, corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutivo que autorice ampliar la licencia sin goce de remuneración, para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, a favor del servidor civil Cesar Augusto Palomino Rozas, a partir del 16 de enero de 2025 al 16 de julio de 2025 (...);”*

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



Defensoría del Pueblo

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AMPLIAR** la licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, solicitada por el servidor civil **Cesar Augusto PALOMINO ROZAS**, a partir del 16 de enero de 2025 hasta el 16 de julio de 2025.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Gonzales Hidalgo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

